

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0649-R-2022

Huancayo, 06 de enero 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

Visto, el Oficio Nº 00028-R-UNCP del 05 de enero 2022, a través del cual el Rector dispone la emisión de resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

Que, el Artículo 74º de la Ley Nº 30220 Ley Universitaria, señala "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector; El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad";

Que, asimismo el Artículo 278º del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú establece: "La Dirección General de Administración-DGA, está a cargo de un profesional en gestión administrativa o docente a dedicación exclusiva o tiempo completo a propuesta del Rector y designado por Consejo Universitario, el cargo exige dedicación exclusiva, ...;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú aprobado con Resolución N° 2262-R-2018 de fecha 10 de octubre 2018, considera en su estructura y contenido la Dirección General de Administración;

Que, mediante Resolución Nº 1073-CU-2021 de fecha 24 de noviembre 2021, se resuelve designar al Econ. César Orlando Canahualpa Tovar, servidor administrativo contratado, Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del 24 de noviembre 2021;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33º inciso c) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º APROBAR EL CONTRATO del Econ. César Orlando Canahualpa Tovar como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo Contrato Administrativo de Servicios-CAS del Decreto Legislativo Nº 1057, cuyo monto remunerativo es igual a la suma de S/ 12,000.00 soles, a partir del 03 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre 2022.
- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Gestión del Talento Humano, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Abog MICHAEL PALACIOS RÁMOS SECRETARIO GENERAL

NAL DE Registrese, comuniquese y cúmplase

AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

Rectorado/VRAC/VRI/DGA/OCI/Asesoria Jurídica/Portal Web/ Oficina Gestión del Talento Humano/Oficina de Logística/Unidad de Escalafón/ Unidad de Control y Desarrollo de Personal/Interesado /Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Planificación/Unidad de Presupuesto/Unidad de Racionalización/Oficina de Administración